

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se establece la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2007, de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento (D.O.E. n.º 10 de 25 de enero) y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo quinto de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Artículo 1.

Incluir en la lista anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2007 a los deportistas, técnicos y jueces que se especifican en el Anexo I a esta Resolución, cuya vigencia será de 1 año o hasta la publicación del siguiente listado de deportistas extremeños de alto Rendimiento.

Artículo 2.

Por incompatibilidad, se desestima la solicitud de los deportistas declarados de alto nivel conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y se les incluye en un listado propio especificado en el Anexo II de esta Resolución, haciendo extensibles los beneficios del Decreto 44/2002 a estos deportistas que cumplen los requisitos administrativos y criterios deportivos del citado Decreto y de la Orden anual de Convocatoria a la Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

Artículo 3.

Desestimar la inclusión en la lista anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2007 las solicitudes que se especifican en el Anexo III a esta Resolución.

Disposiciones finales.

Primera.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial

de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

Aeronáutica

Subgrupo B I

Álvaro Rodríguez Encinar
Andrés Francisco Sánchez Martínez
Javier Castaño Ponce

Subgrupo B II

Daniel Martín Mota

Ajedrez

Subgrupo B II

Manuel Pérez Candelario

Subgrupo F III

Ángel de Nacimiento Montaña

Atletismo

Subgrupo A

Enrique Márquez Calle

Faustina María Ramos
 Iván Román Zapata
 Juan Francisco Sánchez Sánchez
 María Teresa Urbina Gómez
 Noelia Muñoz Ramos
 Raquel Gómez Martín

Subgrupo B II

Juan Diego Bote González
 Sonia Bejarano Sánchez

Subgrupo D II

Andrés Guerrero Salgado
 Cristina Jordán Ordiales
 José Luis Galván Carretas

Subgrupo E I

Tania Carretero Carnerero

Subgrupo E III

Adriana Bartolomé Ramos
 Cristian López Cáceres
 Javier Cienfuegos Pinilla
 Jerónimo Bueno Escobar
 Mario Mirabel Alviz
 Mohamed Lebhar

Subgrupo Técnicos

Antonio Luis Pacheco Vicente
 Jesús Hidalgo Alonso
 Manuel Núñez Vivas

Ciclismo

Subgrupo A

Alejandro Marcos Díez de la Peña López

Subgrupo B I

Fernando Torres Martín
 José Carlos Gallardo Paredes
 José Cubero Rosiña
 Julián Sánchez Pimienta
 Pedro Romero Ocampo

Rodrigo García Rena
 Rosa María Botonero Gragera
 Víctor Manuel Urbano Cansado

Subgrupo B II

Ismael Morgado Díaz
 José Luis Remedio Guerra

Subgrupo E III

José Manuel Botonero Gragera
 María Rodríguez Lozano

Subgrupo F III

Guillermo Alejandro Garay Vázquez

Subgrupo Técnicos

Guillermo Jorge Olcina Camacho

Deficientes visuales

Subgrupo C

Domingo Carretero Campón

Dep. Para Discapac. Intelectuales

Subgrupo C

Isabel María Luna Segador
 Silvia González Retamal

Subgrupo Técnicos

Francisco Javier Sánchez Vicente
 Pedro Guerrero Sánchez

Dep. Para Minusv. Físicos

Subgrupo C

José Antonio Chaparro Bravo
 Loida Zabala Ollero
 Luis Alberto Núñez Nieto

Subgrupo Técnicos

Fernando Jesús Fernández Pérez

Dep. Para Paráliticos Cerebrales

Subgrupo C

Celia Salgado Sánchez

José Antonio Rivero Campos
 José Sánchez Mahugo
 Juan Ramón Carrapiso Martínez
 Laura García Zapata
 María Soledad Moreno Marín
 María Teresa Jimeno Pérez
 Rocío Macedo Cotrina
 Samuel Soler Martín
 Sonia Sánchez Antúnez

Subgrupo Técnicos

Agustín Rubio Corchado
 Francisco Carrapiso Ferrara
 Laureano Carmelo Gil Dávila

Gimnasia

Subgrupo D II

Esther Rodríguez Rojo
 Juan Manuel González Arias

Subgrupo F III

Isaac Rodríguez Mendo

Subgrupo Técnicos

Juan Carlos Garrido Trejo

Golf

Subgrupo F III

Juan García Pizarro

Hípica

Subgrupo A

María Eva Navarro Villamor

Subgrupo D II

Javier Gragera Rodríguez

Judo

Subgrupo A

Eduardo Murillo Guerrero

Manuel María Amigo Romero

Subgrupo B I

Antonio Esteban Ortiz
 Domingo Ceborro Fernández
 Javier Alberto de la Marta Robles
 José Manuel Mariscal Cordero
 Raúl García Díaz
 Santiago Rodríguez Calderón
 Valentín García Acevedo

Subgrupo B II

Alfonso Gutiérrez Toval

Subgrupo D II

Alberto Adame Salado
 Héctor Adolfo Nicolás Galindo
 Pedro Carlos Montes González
 Purificación Morgado Cruz

Subgrupo E II

Estefanía Nieto Trinidad

Subgrupo E III

Alejandro Torrado Sanguino
 David Zambrano Cuéllar
 Francisco Luis Chávez Ramos
 Ignacio Gordillo González
 José Manuel Borrella Cambero
 Juan María Rodríguez Navarro
 Laura Saussol Gómez
 Pedro Ángel Gragera Díaz Flores
 Plácido Sánchez Amarilla

Subgrupo F III

Carlos Alberto Rodríguez Rodríguez
 Jesús Ortega Cidoncha
 Mónica Fernández Rincón

Subgrupo Técnicos

Adolfo Cayetano Nicolás Seller
 Enrique Morgado Ortiz

Francisco Javier de la Marta Cabrera
 José Traver Guzmán
 Juan Infante Estanislao
 Miguel Martínez Flores
 Sandalio Gómez Martín
 Vicente Hidalgo Lázaro

Kárate

Subgrupo E III

Luis Francisco Rasero Ruiz

Subgrupo Técnicos

Pedro José Naranjo Sánchez

Montaña y escalada

Subgrupo B I

Francisco Briongos de la Fuente
 Santiago Martín Corrales

Subgrupo B II

Antonio Pérez Muñoz
 Arturo Díaz Herrero
 Isabel María Asensio Hernández
 Javier Cano Blázquez
 José Antonio García Regaña
 Juan José Cano Blázquez
 Nicolás Durán Jiménez
 Vanesa Ortega Trancón

Subgrupo D II

Andrés Ramos Sosa

Natación

Subgrupo A

Alicia Casillas Ramos

Subgrupo D II

Patricia Pascual Moreno

Subgrupo E I

Alejandro López Roberto

Álvaro Pérez Romero
 Carlos Pérez Romero
 Desiré Sánchez Carrión
 Estefanía Romero Cantero
 Juan José del Álamo Venegas
 Lourdes Rangel Vidal
 Manuel Ángel León Prieto
 Miguel Godinho Fernández

Subgrupo E II

Gloria Martínez Pérez

Subgrupo F I

Teresa Martín Valverde

Subgrupo F II

Alejandro Alonso Hernán

Subgrupo F III

Rubén Rina Carpintero

Subgrupo Técnicos

Eugenia Belén Fernández Pérez
 Lucía Leiro Lois

Orientación

Subgrupo B I

Daniel Portal Gordillo

Subgrupo D II

Ariane Sánchez Pozo
 Miguel Ángel Martín García

Subgrupo E III

Lidia Alonso Muñoz

Subgrupo F III

Alba Virginia Moriche Vázquez
 Raquel Martín Jiménez

Subgrupo Técnicos

Ángel Carrón de la Calle

	Pádel		
Subgrupo D II		Subgrupo D II	
Marta Saavedra Lozano		Sara Díaz Navarro	
Subgrupo E I		Subgrupo E III	
Elena Paumard Rodríguez		Fausto Moreno Bombareli	
Juan Francisco Gallardo López		Lucía Ribera García	
Rocío Herrera Rodríguez		María Elisabel Arnelas Guerrero	
Subgrupo E III		María Eugenia Almeida García	
Álvaro Melón González-Páramo		María Hernández Hidalgo	
Amparo de las Heras		Mario Ángel Rubio Santarem	
Subgrupo Técnicos		Subgrupo F III	
Juan Alfonso García Rico		Alejandro Mateos Gil	
		Juan Carlos Díaz Navarro	
		Subgrupo Técnicos	
	Pesca	Fausto Moreno Alcántara	
Subgrupo B I			Rugby
Juan Alfonso González		Subgrupo D II	
Juan Francisco Marín Durán		Carlos Nieto Barruntes	
Tomás Romera Pérez		Sergio Flores Valencia	
Subgrupo B II		Subgrupo Técnicos	
Ángel Esperilla Escobero		Juan Pablo Rosado Montero	
Ángel Mendoza Pérez		Martín Luis Rojo Durán	
Subgrupo E III			Tenis
Isabel Gordo López		Subgrupo A	
Juan Carlos Ladera Cruz		Carlos Calderón Rodríguez	
Juan Francisco Marín Antúnez		Subgrupo E I	
Pablo Hernansanz Lavado		Julio Luis Pulido Sánchez-Mora	
Subgrupo F III		Subgrupo Técnicos	
Miguel Ángel López Parreño		Diego Muñoz Marín	
	Piragüismo		Tiro con arco
Subgrupo A			
Juan Antonio Valle Gallardo		Subgrupo B I	
Julio Moreno Prieto		Juan Carlos Rodríguez Pardo	
Verónica Moreno Prieto			

Subgrupo B II

Javier Antonio Fernández Fernández

Subgrupo E III

Antonio Fernández Fernández

Subgrupo Técnicos

Luis Cayetano Martínez Paredes

Tiro olímpico

Subgrupo A

Antonio Belvis Hernández

Subgrupo B II

Gema González Rodríguez

José Millán Sánchez

Triatlón y pentatlón

Subgrupo D II

Francisco Fernández Cortés Álvarez

Voleibol

Subgrupo Árbitro internacional

Juan Luis Galán Mañanas

ANEXO II
DEPORTISTAS EXTREMEÑOS DE ALTO NIVEL
CON BENEFICIOS VIGENTES DECLARADOS POR
EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Modalidad	Deportista
Atletismo	Carlos Gazapo Bravo
Atletismo	Pablo Villalobos Bazaga
Baloncesto	José Manuel Calderón Borrallo
Baloncesto	José Pérez Zapata
Deficientes visuales	Enrique Floriano Millán
Dep. Para Minusv. Físicos	Noelia García Martín
Dep. Para Parálíticos	José María Pampano Cilleros
Gimnasia	Laura Campos Prieto
Golf	Jorge Campillo Íñiguez
Judo	Jesús María de la O García
Kárate	Manuel Rasero Ruiz
Kárate	María del Valle Naranjo León
Pádel	José Cruz-Villalón Fernández
Pádel	María del Mar García Benítez
Pádel	Miguel Felipe Martínez Castillo
Tiro con arco	Fátima Agudo García
Tiro olímpico	José Carlos Batalla Garlito
Tiro olímpico	Juan Carlos Martín Arroyo
Tiro olímpico	María Victoria Fernández Angulo
Triatlón y pentatlón modernos	José Manuel Tovar Espada

ANEXO III SOLICITUDES DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre	Motivo
Atletismo	Abel López Soriano	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Ana Carretero Nieto	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Ana Fuentes Flecha	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Antonio Fuentes Gallego	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Atletismo	Antonio Moreno-Velasco Torres	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Carolina María Nolten Van Deursen	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Concepción Hidalgo Barrantes	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	David Alonso Torija	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Francisco Mora García-Mora	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Iván Garrido Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Javier Carretero Oliva	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Jesús Rodríguez Delgado	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Joaquín Casquero Gaspar	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del decreto 44/2002, de 16 de abril
Atletismo	José Luis Toro Peguero	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del decreto 44/2002, de 16 de abril
Atletismo	Juan Pablo Gómez Martín	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 3.3 del decreto 44/2002, de 16 de abril
Atletismo	Julio Miguel Coco Fernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	María del Carmen Ledesma Ruiz	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Marta Carballo de la Cruz	No cumple ningún criterio de inclusión
Atletismo	Miriam Caballero Moreno	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Alejandro de la Viuda Calvo	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Alejandro Kim Peña	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Ciclismo	Andrés Sánchez Sánchez	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Borja Carrasco Morera	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Ciclismo	Cristian Manuel Galván Cortés	No cumple ningún criterio de inclusión
Ciclismo	Fernando Fornier Calleja	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Ciclismo	José Carlos Pedrero Campos	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Discapac. Intelect.	José María González Zapata	No cumple ningún criterio de inclusión

Discapac. Intelect.	Juana Nieto Labrador	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Diego Gutiérrez Santos	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Paral. Cerebrales	Eusebio Durán Domínguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Francisco Cerezo Flores	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Jacinto Martín Leo	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Jaime Rosado Duque	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Juan A. Pérez Claeys-Bouuaert	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Pedro Ángel Rocha Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Paral. Cerebrales	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	No cumple ningún criterio de inclusión
Gimnasia	Chelo Llera Alonso	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Gimnasia	Susana López González	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Golf	Cristina Turégano Mate	No cumple ningún criterio de inclusión
Hípica	Ramón María de Peralta Hernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Judo	Emilio José Pérez Pérez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Judo	Endika Cortijo Fernández	No cumple ningún criterio de inclusión
Judo	Gaspar Hernández Iglesias	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Judo	Manuel Ángel de la Sal Pozo	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Montaña y escalada	Diego Hernández García	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Natación	Álvaro García Gañán	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Diana Martínez Prada	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	María Ordóñez González	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Marta Martín Pozo	No cumple ningún criterio de inclusión
Natación	Sandra Escudero Mancha	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Pádel	Antonio Fernández Cano	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	Claudio Bru Casaseca	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	José Antonio García Diestro	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Pádel	Paula Bru Casaseca	No cumple ningún criterio de inclusión
Pádel	Rafael Bru Casaseca	No cumple ningún criterio de inclusión
Pesca	David Sosa Redondo	No cumple ningún criterio de inclusión
Pesca	Justo Moreno García	No cumple ningún criterio de inclusión
Piragüismo	Ana María Moreno Bombareli	No cumple ningún criterio de inclusión
Piragüismo	Marcos Sánchez Rodríguez	No cumple ningún criterio de inclusión
Piragüismo	Sonia Molanes Costa	No cumple ningún criterio de inclusión
Salvamento y soc.	Ana Isabel Venegas Porrón	No cumple ningún criterio de inclusión

Salvamento y soc.	Flor Blanco Rejano	No cumple ningún criterio de inclusión
Salvamento y soc.	Gloria Sánchez Pérez	No cumple ningún criterio de inclusión
Salvamento y soc.	Marcelino López Jiménez	No cumple ningún criterio de inclusión
Salvamento y soc.	M ^a de la Concepción Cabrera Lora	No cumple ningún criterio de inclusión
Salvamento y soc.	Rafael A. Castellano Jiménez	No cumple los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del decreto 44/2002, de 16 de abril
Salvamento y soc.	Susana Librada Flores	No cumple ningún criterio de inclusión
Taekwondo	Rubén Pérez Casiano	No cumple ningún criterio de inclusión
Tenis	Julián Leopoldo Gil Benegasí	No cumple ningún criterio de inclusión
Tenis de mesa	Jara Álvarez León	No cumple ningún criterio de inclusión
Triatlón y pentatlón	David Tovar Fernández	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Triatlón y pentatlón	Diego Paredes Gómez	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Triatlón y pentatlón	Enrique Paredes Gómez	No ha subsanado los errores dentro de plazo

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º VIII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña que tiene por objeto modificar las condiciones de parcela mínima en la zona 8 “Industrial Aislada”, previstas en el art. 22.2 de la normativa urbanística (desglosada de expediente de modificaciones puntuales n.º 2).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Guareña no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.